011243

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2023 AL CONTRATO PRINCIPAL No. 07-7-20062-22 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD E HIGH TECH SOFTWARE S.A.S

Entre los suscritos a saber, Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.983.468 expedida en Bogotá, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD**, en su calidad de Directora de Sanidad de la Policía Nacional, según Resolución No. 5373 del 8 de septiembre de 2022, del Ministerio de Defensa Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18 de marzo de 2022 "*Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones*", quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, el señor **ANDRÉS BARRANTES BERNAL,** mayor de edad, identificado con Cédula No. 80.119.497, quien actúa en calidad de Representante Legal de la firma **HIGH TECH SOFTWARE SAS** identificada con el **NIT.** 900718336-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Principal No. 07-7-20062-22 previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 10 de junio de 2022, el cual tiene por objeto según la Cláusula Primera OBJETO la **"PRESTACION DE SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIO AL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACION DE GESTION FINANCIERO - SGF DE LA DIRECCION DE SANIDAD DE LA POLICIA NACIONAL"**, de conformidad con el Anexo No. 1 **"DATOS DEL CONTRATO"**, por un valor de **DOSCIENTOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MCTE ($207.326.410,79) INCLUIDO IVA**, según la Cláusula Tercera **VALOR,** y un Plazo de Ejecución de **SEIS (6) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la expedición de la Carta de Iniciación de Ejecución del contrato previa aprobación de la Garantía única por parte de la DISAN, de conformidad con la Cláusula Sexta **PLAZO DE EJECUCIÓN.**

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 17 de junio de 2022, con fundamento en la Carta de Inicio de Ejecución del contrato No. GS-2022-037937/AREAD-GRUCO 3.1 de la misma fecha, suscrita por el Director de Sanidad de la Policía Nacional.

C. Que las partes contratantes suscribieron la Modificación No. 001 de 2022, el 01 de diciembre de 2022 mediante la cual se modifica el acápite SUPERVISOR DEL CONTRATO, dejando como supervisora del contrato a la señora Subintendente Cielo Yaneth Rodríguez Angarita.

D. Que las partes contratantes suscribieron la Adición No. 001 de 2022, el 22 de diciembre de 2022 mediante la cual se adicionó a la Cláusula Tercera - **VALOR** del Contrato Principal No. 07-7-20062-22, la suma de **NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS ($92.825.450,82) MONEDA CORRIENTE,** cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, para un valor total del Contrato de **TRESCIENTOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS ($300.151.861,61) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO IVA.**

E. Que mediante comunicación oficial GS-2023-011194-DISAN de fecha 22 de febrero de 2023, la señora Subintendente CIELO YANETH RODRÍGUEZ ANGARITA, Responsable Planeación del Área Administrativa, solicita a la señora Directora de Sanidad Policía Nacional, autorización para cambio de supervisor del presente contrato, en los siguientes términos:

> *"De manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general, se designe como supervisor del contrato No. 07-7-20062-22 al señor capitán JHON EDISON LIZCANO GODOY identificado con cedula de ciudadanía No. 6.663.806 con cargo jefe grupo financiero; suscrito con HIGH TECH SOFTWARE S.A.S, cuyo objeto es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SOPORTE Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SERVICIO AL SOFTWARE SISTEMA DE INFORMACIÓN DE GESTIÓN FINANCIERO SGF DE LA DIRECCIÓN DE SANIDAD DE LA POLICÍA NACIONAL.*
>
> *Lo anterior en razón a que el funcionario es quien coadyuva para la ejecución de este acuerdo con lo establecido en la cláusula de supervisión del contrato en mención, de conformidad a la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, ley 80 de 1993 y demás normas concordantes; al igual ya fui designada a laborar en el Grupo de Contratos DISAN"*

F. Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente modificación.

En consecuencia, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar el acápite denominado "***SUPERVISOR DEL CONTRATO***" del **ANEXO No. 1 "*DATOS DEL CONTRATO*"** del Contrato Principal 07-7-20062-22, el cual quedará de la siguiente manera:

SUPERVISOR DEL CONTRATO	La Supervisión del contrato estará a cargo del señor capitán **JHON EDISON LIZCANO GODOY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.663.806 - Jefe Grupo Financiero - DISAN, o aquel que ocupe este cargo, quien verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 2018 de la Dirección General de la Policía Nacional *"...Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante la Resolución No. 03049 del 30 de julio de 2014..."* y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, con el fin de ser tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TERCERA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del CONTRATISTA o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Las demás Cláusulas del Contrato Principal, de su adición y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de adición, ampliación, modificación o aclaración en la presente modificación, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO – La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes.

Para constancia se firma en Bogotá, D. C. 27 FEB 2023

EL CONTRATANTE

Brigadier general **SANDRA PATRICIA PINZÓN CAMARGO**
Directora de Sanidad Policía Nacional

EL CONTRATISTA

ANDRÉS BARRANTES BERNAL
Representante Legal
HIGH TECH SOFTWARE SAS

Proyectó
Teniente **PAULA JAZMIN GUZMÁN VILLARRAGA**
Analista Grupo Contratos DISAN – PONAL
Revisó:
Capitán **YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA**
Jefe Grupo Contratos DISAN – PONAL
Vo. Bo.
Teniente coronel **MARÍA DE LOS ÁNGELES RADA MÉNDEZ**
Jefe Área Administrativa DISAN – PONAL (E)
Aprobó:
Asesora **CARMEN LILIA PUIG GARCIA**
Jefe Asuntos Jurídicos DISAN– PONAL

Calle 44 No. 50-51 Primer Piso.
Teléfonos: 6015804400 Ext 7484/7514
disan.gruco-01@policia.gov.co
www.policia.gov.co